

Reforma a la NOM-051

Retos para la industria en México: aspectos técnicos y publicitarios



Comercio Exterior
Derecho Regulatorio
Propiedad Intelectual

Vanessa Rodríguez Camarillo

21 de julio de 2020

NOM-051

5 de abril de 2010

- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria

Modificaciones

- 26 de octubre de 2010 y 14 de agosto 2014

11 de octubre de 2019

- Proyecto de modificación NOM-051

8 de noviembre de 2019

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Modificación NOM-051

27 de marzo de 2020

- Modificación de la NOM-051

03 de junio de 2020

- Reformas al Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y al **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad**

Notificación G/TBT/N/MEX/468

19 junio de 2020

- Nota aclaratoria (4.5.2.4.1, 4.5.3.4.2, Tablas 6 y A1)

10 de julio de 2020

- Criterios para la implementación, verificación y vigilancia

Estructura de la Modificación de la NOM-051

□ 1 Objetivo y Campo de Aplicación

establecer la información comercial y sanitaria que debe contener:

- el etiquetado del producto preenvasado
- que esté destinado al consumidor final ,
- de fabricación nacional o extranjera, y
- que se comercializa en territorio nacional.

□ 2 Referencias Normativas

NOM-106-SCFI-2017

□ **3 Términos,
Definiciones,
Símbolos y
Abreviaturas.**



Estructura de la Modificación de la NOM-051

□ 4 Especificaciones

- Avaes (4.1.4)
- Uso de personajes (4.1.5)
- Etiquetado nutrimental (4.5)
- Información nutrimental complementaria (4.5.3)

Tabla 6

- Sistema de etiquetado frontal (4.5.3.4)



- ❑ 5 Cálculos
- ❑ 6 Declaraciones de Propiedades
- ❑ 7 Leyendas

CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS

CONTIENE CAFEÍNA – EVITAR EN NIÑOS

- ❑ 8 Verificación y Vigilancia

Estructura de la Modificación de la NOM-051

- 9 Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad
 - directrices que deben observar los productores y comercializadores que de manera voluntaria pretendan demostrar el cumplimiento con esta Norma

- 10 Concordancia con Normas Internacionales

Apéndice A (Normativo)



- 11 Bibliografía

Transitorios

Primero

Incisos 4.5.3.4 al 4.5.3.4.7 así como el 7.1.3 y 7.1.4: 1 de octubre de 2020

El resto de los numerales o incisos: 1 de abril de 2021

Segundo

1° Fase. Del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2023

2° Fase. Del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2025

3° Fase. A partir del 1 de octubre de 2025

Tercero – Uso temporal de adhesivos o calcomanías

Cuarto – 4.1.5 (1 de abril de 2021)

Quinto – Lineamientos PROFECO

Sexto – indicadores para evaluar y soportar técnicamente los resultados de la implementación

Decreto por el que se Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

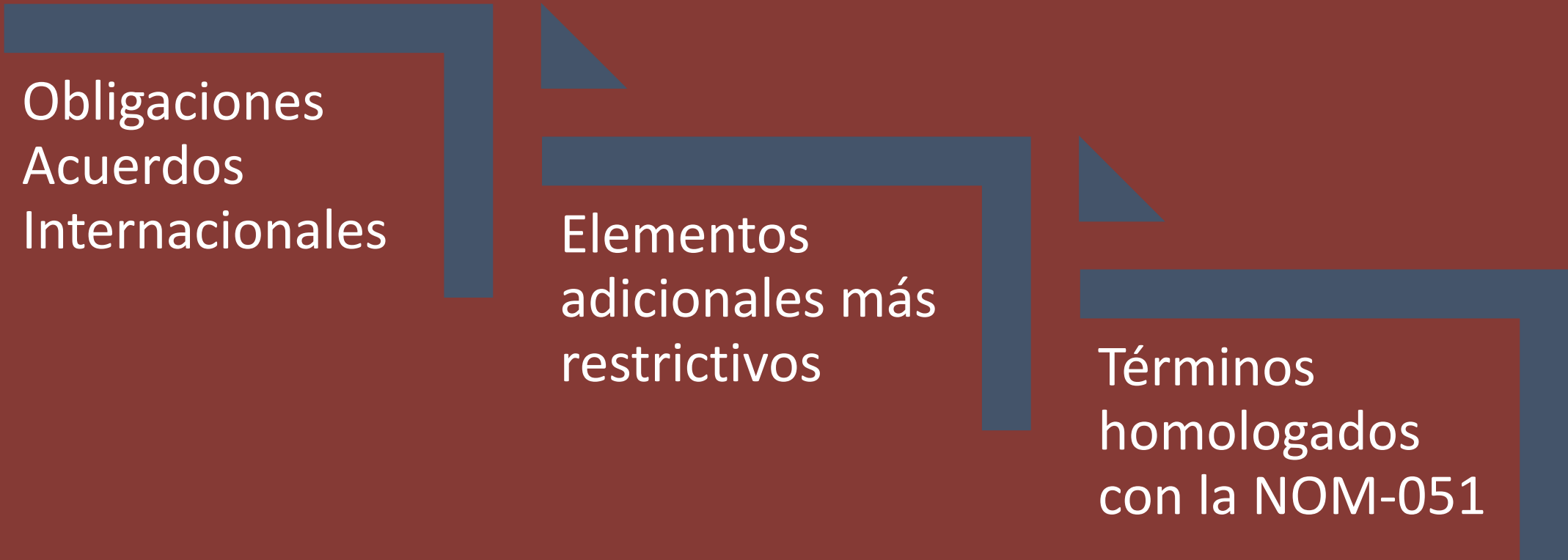
Fracción IV, artículo 6

Artículo 24 BIS

Artículo 24 Bis 1

Fracción VIII,
artículo 80

Reforma al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad



Obligaciones
Acuerdos
Internacionales

Elementos
adicionales más
restrictivos

Términos
homologados
con la NOM-051



vrcamarillo@dorantesadvisors.com

www.dorantesadvisors.com

T: 52 (55) 7100 4710